



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1o.- Incorpórase una partida presupuestaria en el presupuesto y cálculo de recursos 1994, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6o del decreto 364/93, reglamentario de la ley 2487, de creación del Consejo de Reactivación de Sierra Grande.

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.